



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°348-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, **08 JUL. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N°9248, del 07 de Abril del 2016, por el cual DOÑA DELFINA MORALES AZPARRENT, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Asociación de Pobladores Basilio Auqui, Mz. "C", lote 21; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título-IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°158-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 05 sub lotes, con un área matriz de 197.20m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Asoc. de Pobladores de Basilio Auqui, Mz."C", lote 13, con una extensión superficial de 288.00m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (13).**

**PROPIETARIOS: DELFINA MORALES AZPARRENT.**

- Por el Frente, limita con la Av. Simón Bolívar , en 12.00m.l.
- Por la Derecha , limita con el lote 14, en 24.00m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda , limita con el lote 12, en 24.00m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 5, en 12.00m.l.

AREA : 288.00m2

PERIMETRO : 72.00ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13A (RESULTANTE).**

**PROPIETARIA: DAYSI VILA MORALES.**

- Por el Frente , limita con Av. Simón Bolívar, en 5.16m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 14, en 11.15m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el área de servidumbre legal de paso, en 11.15m.l.
- \* Por el Fondo, limita con el área de servidumbre legal de paso, en 5.16m.l.

AREA : 57.53m2

PERIMETRO : 32.62ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13B (RESULTANTE).**

**PROPIETARIO : JORDÁN ANDRÉ NAVARRETE VILA.**

- Por el Frente , limita con el área de servidumbre legal de paso , en 4.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 14, en 9.85m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 13C, propiedad de Miguel Ángel Gonzáles Vila, en 9.85m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 5, en 4.00m.l.

ÁREA : 39.40 m2.

PERÍMETRO

: 27.70m.l.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13C (RESULTANTE).**

**PROPIETARIO : MIGUEL ANGEL GONZÁLES VILA.**

- Por el Frente , limita con el área de Servidumbre legal de paso, en 4.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 13B, propiedad de Jordán André Navarrete Vila, en 9.85m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 13D, propiedad de Luis Manuel Gonzáles Vila, en 9.85m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 5, en 4.00m.l.

ÁREA : 39.40 m2.

PERÍMETRO

: 27.70m.l.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13D (RESULTANTE).**

**PROPIETARIO : LUIS MANUEL GONZÁLES VILA.**

- Por el Frente , limita con el área de Servidumbre legal de paso , en 4.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 13C, propiedad de Miguel Ángel Gonzáles Vila , en 9.85m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 12, en 9.85m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 5, en 4.00m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ÁREA : 39.40 m2. PERÍMETRO : 27.70m.l.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13E (RESULTANTE).**  
**PROPIETARIO : WILDER JUSTO VILA MORALES.**

- Por el Frente , limita con la Av. Simón Bolívar, en 5.64m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el área de servidumbre legal de paso, en 11.15m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 12, en 11.15m.l.
- \* Por el Fondo, limita con área de servidumbre legal de paso , en 5.64m.l.

ÁREA : 62.89 m2. PERÍMETRO : 33.58m.l.

**LIMITES Y LINDEROS AREA DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.**

- Por el Frente , limita con la Av. Simón Bolívar, en 1.20m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con sub lote 13A, en 11.15 y 5.16m.l. y con lote 14, en 3.00m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 13E, en 11.15 y 5.64m.l. y con lote 12, en 3.00m.l.
- \* Por el Fondo, limita con los sub lotes: 13B, 13C y sub lote 13D, en 12.00m.l.

ÁREA : 49.38 m2. PERÍMETRO : 52.30m.l.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 JUL, 2016

Oficio Circ. N° 2015-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-348-2016-MPH/EDT

de fecha: 08 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally T. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

12 JUL 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_